

# **INFORME DEFINITIVO DE INSPECCIÓN AMBIENTAL**

**Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente  
en Almería**

**PROGRAMA 2024**

**MOLINA Y SOLER, S.L. – EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA  
EN PARAJE “RINCÓN DEL MARQUÉS” (SORBAS).**

**AAI/AL/001/04**

**Fecha de inspección: 29/04/2024**

**Código del informe: MOLINA\_SOLER-AAI-ST3-II06**





# INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

## PLAN INTEGRAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL ANDALUCÍA 2020-2025

Programa de Inspección AAI: 2024 Código informe: MOLINA\_SOLER-AAI-ST3-II06

Código inspección: AAI\_AL\_001\_04-06

### 1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

#### 1.1. Datos de la instalación y la actividad

##### **Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad**

<i>Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación</i>	<i>NIF</i>
MOLINA Y SOLER, S.L.	B-04227641

##### **Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental**

<i>Nombre del establecimiento</i>		
MOLINA Y SOLER, S.L.		
<i>Dirección</i>	<i>Municipio (Provincia)</i>	<i>Coordenadas ETRS89 (UTM<sub>x</sub>-UTM<sub>y</sub>; HUSO)</i>
Finca "El Marchal", paraje "Rincón del Marqués"	Sorbas (Almería)	X = 575572 - Y = 4115612 Huso = 30
<i>Actividad</i>	<i>CNAE-2009 (actividad principal)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
Explotación porcina de cebo	0146 Explotación de ganado porcino	Sin datos
<i>Categoría según RDL 1/2016</i>	<i>Clasificación PRTR (RD 508/2007)</i>	<i>Núm. PRTR-España</i>
9.3.b Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de: b) 2500 plazas para cerdos de cebo de más de 20kg.	7.a.ii) Instalaciones destinada a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de: - 2500 plazas para cerdos de cebo de más de 20kg.	6360



Sistema de gestión ambiental (SGA)		Número de registro EMAS	
No dispone <input checked="" type="checkbox"/>	ISO 14001 <input type="checkbox"/>	EMAS <input type="checkbox"/>	

## Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)	Descripción de la actividad autorizada	Fecha de Resolución
AAI/AL/001/04	Autorización ambiental integrada de explotación porcina	30/07/2004
AAI/AL/001/04/MS2/11	Ampliación de las instalaciones	10/02/2011
AAI/AL/001/04/MNS3/12	Sistema de tratamiento de purines	23/07/2012
AAI/AL/001/04/MS2/11/A1/14	Actualización para su adecuación a la Directiva 2010/75/CE	10/03/2014
AAI/AL/001/04/R1/23	Adaptación a las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles del sector porcino	27/06/2023

## 1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

### Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental		Motivación de la inspección no programada	
<input checked="" type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

### Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Departamento de Inspección Ambiental. D.T. de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Almería

Fechas de inspección visita "in situ"		Código acta de inspección
Inicio: 29/04/2024	Final: 29/04/2024	MOLINA_SOLER_AAI_AL_001_04-06-AI

Fechas de los muestreos	Entidad responsable del muestreo	
<input type="checkbox"/> Atmósfera (emisión)	Inicio:	Final:
<input type="checkbox"/> Atmósfera (inmisión)	Inicio:	Final:
<input type="checkbox"/> Vertidos	Inicio:	Final:
<input type="checkbox"/> Ruido	Inicio:	Final:
<input type="checkbox"/> Residuos	Inicio:	Final:
<input type="checkbox"/> Suelos y aguas subterráneas asociadas	Inicio:	Final:



## **Alcance de la actuación de inspección ambiental**

<input checked="" type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionados →	

## **Régimen de funcionamiento de la actividad**

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Régimen Normal

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento    < 25%    Entre 25-50 %    Entre 50-75%    >75 %    No aplica

## **1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular**

<i>Fecha del informe previo de inspección ambiental</i>	<i>Código del informe</i>	<i>Fecha de notificación a la persona titular</i>
30/05/2024	MOLINA_SOLER-AAI-ST3-PR06	31/05/2024
<i>La persona titular presenta alegaciones:</i>		<i>Fecha de registro de entrada de las alegaciones</i>
<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI		
<i>Valoración de las alegaciones presentadas:</i>		
<input type="checkbox"/> Se aceptan todas las alegaciones	<input type="checkbox"/> Se aceptan parcialmente las alegaciones	<input type="checkbox"/> No se aceptan las alegaciones

## **1.4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas**



De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

**No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación**

**Se han constatado incumplimientos** en las materias detalladas en la siguiente tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

### **Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:**

Condiciones generales       Funcionamiento de las actividades y las instalaciones

Protección calidad del aire       Ruidos y vibraciones

Protección agua       Suelos

Residuos       Otras condiciones (especificar): SANDACH, Consumo de Recursos, Plan de Control, MTDs

Contaminación lumínica     

## **1.5. Acciones a realizar**

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

Notificación del informe de inspección al titular de la actividad

Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud

Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección.

Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos



---

Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada

---

Otras:

---

En Almería, a 27 de Septiembre de 2024  
Servicio de Protección Ambiental  
Delegación Territorial de Sostenibilidad  
y Medio Ambiente en Almería